

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DECIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **148-106**

Fecha Estado: 25/11/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020140072000	Ordinario	LINA MARCELA MEJIA ARBOLEDA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Dispone la liquidación de costas por Secretaria. Aprueba la liquidación de costas, contra este auto proceden los recursos de ley. C.O.R.	24/11/2020	1	
05001310501020140079000	Ordinario	ARNOBIA DEL SOCORRO AGUDELO GIRALDO	CALZADO PERLATTO S.A.S.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Dispone la liquidación de costas por Secretaria. Aprueba la liquidación de costas, contra este auto proceden los recursos de ley. C.O.R.	24/11/2020	1	
05001310501020140136300	Ordinario	HILDEBRANDO GARCIA CARMONA	PORVENIR S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Dispone la liquidación de costas por Secretaria. Aprueba la liquidación de costas, contra este auto proceden los recursos de ley. C.O.R.	24/11/2020	1	
05001310501020140172000	Ordinario	LUCAS HERNANDEZ BEDOYA	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADOS - PAR -	Auto cumplase lo resuelto por el superior Al no haber condena en costas por liquidar, se ordena el ARCHIVO del proceso, previa desanotación de su registro. Se autoriza la expedición y entrega de copias auténticas en caso de ser requeridas por la parte interesada. COR.	24/11/2020	1	
05001310501020140174000	Ordinario	ELIECER DE JESUS LONDOÑO ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se declara en firme la liquidación de costas en los términos como fue liquidada por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en auto interlocutorios N° 050 del 7 de septiembre de 2020, Se ordena el archivo del proceso, se autoriza la expedición de copias auténticas que sean previamente solicitadas por las partes. COR.	24/11/2020	1	
05001310501020190050400	Ejecutivo Conexo	HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR GABRIEL CASTAÑO GOMEZ	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago Se autoriza la entrega de título judicial requerido por la apoderada de la parte ejecutante, previa verificación que el abogado principal a cuyo nombre se elaborará el título, cuenta con facultad para cobrar títulos judiciales. catarr	24/11/2020		
05001310501020200035900	Tutelas	DIEGO URIBE VILLA	FIDUPREVISORA S.A.	Auto rechaza tutela	24/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020200035900	Tutelas	DIEGO URIBE VILLA	FIDUPREVISORA S.A.	Auto rechaza tutela Por no encontrarse legitimado para actuar en nombre de persona fallecida, en la presente acción constitucional. En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias. MD	24/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA OCHOA
SECRETARIO (A)